

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12787 *Resolución de 15 de julio de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Subsecretaría de Defensa.*

La Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Subsecretaría de Defensa han suscrito, con fecha 5 de abril de 2011, un Acuerdo para la gestión material de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud, adscrito a la Red Hospitalaria de la Defensa, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2011.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2011.—La Subsecretaria de la Presidencia, Soledad López Fernández.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría de Ministerio de Defensa

Primero.

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Subsecretaria del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la Subsecretaría de Defensa lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas del proceso para acceso a la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud, adscrito a la Red Hospitalaria de la Defensa, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2011.

Segundo.

La gestión material que se encomienda, se concretará en las siguientes actividades.

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.

Correrán a cargo de la selección presupuestaria «Ministerio de Defensa» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Sexto.

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Madrid, 5 de abril de 2011.—El Subsecretario del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leandro González Gallardo.—El Subsecretario del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.